



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA 27

Res. 24

Exp. 3/11920/17 y agrs.

Montevideo, - 3 JUN. 2019

VISTO: la Resolución N°107, Acta N°24 de fecha 20 de mayo de 2019, mediante la cual se concedió la habilitación pedagógica al Liceo Privado **INMACULADA CONCEPCIÓN (PADRES BAYONESES) "VASCOS"** de la ciudad de Montevideo, para el dictado de los cursos de 3^{er}. Año de **Bachillerato Diversificado, Opción Arte y Expresión Plan 2006**, a partir del año 2018;

RESULTANDO: I) que a fs. 272 la Inspección de Institutos y Liceos informa que se omitió hacer extensiva la habilitación para los cursos de 3^{er}. Año de **Bachillerato Opción Ciencias Biológicas y Opción Ciencias Agrarias**, tramitadas ambas por **Exp. 3/11302/2012**, el cual luce agregado a obrados;

II) que asimismo informa que analizada la designación del Liceo Adscriptor, entiende pertinente rectificar dicho punto y establecer que en lugar de ser el Liceo N°34 sea el Liceo N°35 IAVA, en virtud que es Plan 2006 y posee la orientación Arte y Expresión;

CONSIDERANDO: I) que en mérito a lo expresado por la Inspección de Institutos y Liceos se entiende pertinente complementar el **RESUELVE 1)** del mencionado Acto Administrativo, incluyendo la habilitación pedagógica para los cursos de 3^{er}. Año de **Bachillerato Opción Ciencias Biológicas y Ciencias Agrarias**, así como rectificar el **CONSIDERANDO VI)** y el **RESUELVE 2)**, en lo referente a la designación del Liceo Adscriptor, estableciendo que donde dice: "...Liceo N°34...", debe decir: "...Liceo N°35 - I.A.V.A...".

II) que asimismo la Inspección de Institutos y Liceos señala que corresponde hacer saber que el Liceo mencionado finaliza los trámites de habilitación iniciados en el año 2012, pudiendo obtener la **HABILITACIÓN PEDAGÓGICA DEFINITIVA** para el dictado de todos los

cursos y todas las orientaciones que imparten, a los efectos de validar la promoción de sus estudiantes y trámites jubilatorios de los Docentes ante BPS.

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Complementar el **RESUELVE 1)** de la Resolución N°107, Acta N°24 de fecha 20 de mayo de 2019, estableciendo que el mismo quedará redactado de la siguiente manera: **RESUELVE 1)**: Conceder al Liceo Privado **INMACULADA CONCEPCIÓN (PADRES BAYONESES) "VASCOS"** de la ciudad de Montevideo, la habilitación desde el punto de vista pedagógico para el dictado de los cursos de **3º. Año de Bachillerato Diversificado, Opción Arte y Expresión Plan 2006**, a partir del año 2018, así como la habilitación desde el punto de vista pedagógico para el dictado de los cursos de **3º. Año de Bachillerato Diversificado, Opción Ciencias Biológicas y Opción Ciencias Agrarias, Plan 2006**, a partir del año 2013.

2) Rectificar en lo pertinente el **CONSIDERANDO VI)** y el **RESUELVE 2)** del mencionado Acto Administrativo, en lo referente a la designación del Liceo Adscriptor, estableciendo que **donde dice:** "...Liceo N°34...", **debe decir:** "...Liceo N°35 - I.A.V.A para todos los cursos de Bachillerato Diversificado."

3) Rectificar asimismo el **CONSIDERANDO VIII)** de la citada Resolución, estableciendo que **donde dice:** "...por lo que corresponde el pasaje de los presentes obrados a la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente para su prosecución.", **debe decir:** "...por lo que corresponde otorgar también la habilitación para el dictado de los cursos de **3º. Año de Bachillerato Diversificado Opción Ciencias Agrarias y Opción Ciencias Biológicas Plan 2006.**"

4) Dejar sin efecto el **RESUELVE 3)** de la Resolución N°107, Acta N°24 de fecha 20 de mayo de 2019.

5) Hacer saber que el Liceo Privado **INMACULADA CONCEPCIÓN (PADRES BAYONESES) "VASCOS"** de la ciudad de Montevideo, ha concluido con todos los trámites de habilitación pedagógica correspondientes, otorgándose a partir de la presente Resolución la **HABILITACIÓN PEDAGÓGICA DEFINITIVA** para el dictado de todos los cursos y todas las orientaciones que imparte el mencionado Centro Educativo, a los efectos de



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

validar la promoción de sus estudiantes y trámites jubilatorios de los Docentes ante BPS .

Líbrese Nota Circular.

Comuníquese a la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática del CES y al Departamento de Documentación Estudiantil.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I para conocimiento y notificación por su intermedio de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, de los interesados y de las Direcciones de los Liceos N°34 y N°35 – IAVA.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Insp. María Reyna Torres
Secretaría General del CES


Prof. Alba Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

ENTRÓ	3	6	1970
SALIÓ			